



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 0,661113 euros    —: De años anteriores: 1,322227 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 2002</b>	<b>Lunes 25 de febrero</b>	<b>Número 39</b>

### INDICE

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Sanidad y Bienestar Social. *Convocatoria pública concesiones subvenciones a ONG's y ayudas individuales.* Págs. 2 y ss.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 6. *595/2001.* Pág. 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. *694/2001.* Pág. 6.  
De Burgos núm. 2. *695/2001.* Págs. 6 y 7.  
De Burgos núm. 2. *38/2001.* Pág. 7.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.  
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio Colectivo Sector empresas distribuidoras de gases licuados del petróleo.* Págs. 7 y siguientes.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 9 y 10.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Rectificación catálogo montes.* Págs. 10 y ss.
- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Avila. Pág. 13.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 13.  
Del Duero. Secretaría General. Págs. 13 y 14.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 14.  
Villariezo. *Ordenanza Imp. sobre Bienes Inmuebles.* Pág. 14.  
Quintanar de la Sierra. Pág. 14.  
Coruña del Conde. Pág. 14.  
Basconcillos del Tozo. Págs. 14 y 15.  
Cavia. Pág. 15.  
Villalba de Duero. Pág. 15.  
Lerma. Pág. 15.  
Santa María del Campo. Págs. 15 y 16.

- Orbaneja Riopico. Pág. 16.
- Tubilla del Lago. Pág. 16.
- Berberana. Pág. 16.
- Nebreda. Pág. 16.
- Tejada. Pág. 17.
- Solarana. Pág. 17.
- Cebrecos. Pág. 17.
- Villayerno Morquillas. Pág. 17.
- Villalbilla de Gumiel. Pág. 17.
- Madrigal del Monte. Pág. 18.
- Las Hormazas. Pág. 18.

- JUNTAS VECINALES.  
La Rebolleda. Pág. 15.  
Basconcillos del Tozo. Pág. 16.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Medina de Pomar. *Concurso gestión Plaza de Toros.* Pág. 18.  
*Subasta aprovechamiento cinegético.* Pág. 19.  
*Concurso gestión Cafetería Club Náutico.* Pág. 19.  
*Subasta arrendamiento fincas de Perex de Losa.* Pág. 20.  
Mamolar. *Subasta aprovechamiento madera.* Págs. 20 y 21.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Obarenes. Pág. 21.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 21 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 24.  
Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 24.  
Espinosa de los Monteros. Pág. 24.  
Castrojeriz. Pág. 24.  
Vallejera. Pág. 24.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

### CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS O PROYECTOS PARA LA COOPERACION CON PAISES EN VIAS DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO DE 2002

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2002, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA. — Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las Bases de concesión de ayudas económicas a Entidades No Gubernamentales para la cooperación internacional subvencionando la ejecución de Programas o Proyectos Sociales de carácter productivo, formativo y asistencial.

##### SEGUNDA. — Destinatarios de las ayudas.

Podrán solicitar la subvención las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta Convocatoria.

b) Disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos y su provincia.

c) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades o cooperación con países en vías de desarrollo.

##### TERCERA. — Presupuesto.

Con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 20.463.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2002 se establece una consignación de 480.437,98 Euros.

##### CUARTA. — Criterios de selección.

En la concesión de estas subvenciones se tendrá en cuenta:

a) Los Programas o Proyectos objeto de subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

b) Los Programas o Proyectos deben contemplar la satisfacción de una necesidad básica o primaria de la población, que no implique discriminación ninguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo e ideología.

c) Los Programas o Proyectos deberán orientarse en alguna de las siguientes áreas prioritarias de actuación:

— La promoción de una más justa distribución de los recursos económicos.

— La defensa de los derechos humanos.

— El respeto a las minorías.

— La promoción de un modelo de desarrollo respetuoso con el Medio Ambiente.

— La superación de situaciones de opresión o discriminación de la población femenina e infantil.

d) La Organización o Entidad No Gubernamental que presente el Proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de ayuda internacional, estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas, y haber desarrollado actividades de sensibilización social en el término provincial.

e) Se concederá prioridad aquellos Proyectos que queden resueltos con la aportación económica otorgada por esta Convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas.

f) Se valorará que el Programa o Proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones o colectivos de la población afectada, así como el hecho de que estos intervengan como agente y sujetos activos en la ejecución del Programa.

g) Tendrán prioridad aquellos Proyectos que contemplan mayor aportación de trabajo voluntario por parte de las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales gestoras o de las contrapartes de país receptor y que dediquen menor proporción del presupuesto a gastos indirectos o de gestión.

##### QUINTA. — Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Entidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (anexo I).

A las solicitudes se acompañará la documentación que a continuación se indica:

a) Memoria del Programa o Proyecto en el que se especifique el lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

b) Presupuesto detallado del coste total del Proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita a esta Diputación Provincial.

Las Organizaciones No Gubernamentales que no hayan solicitado subvención ante esta Corporación en años anteriores, asimismo deberán aportar:

c) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental, en los Registros Públicos donde conste.

d) Documentación acreditativa de disponer Sede o Delegación permanente en Burgos y provincia.

e) Fotocopia de los Estatutos o Reglamento de la Entidad, así como documentación acreditativa de la Organización o Entidad No Gubernamental en los registros públicos donde conste.

f) Referencia sobre los antecedentes y Proyectos realizados por la Entidad.

g) Fotocopia del N.I.F.

h) Ficha de alta de terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta, donde debe ingresarse, en su caso, la subvención objeto de esta Convocatoria, ficha cuya titularidad deberá corresponder siempre a la O.N.G. que presente la solicitud.

Las Entidades que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridas para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos con apercibimiento de que si así no lo hicieren los expedientes serán archivados sin más trámite.

##### SEXTA. — Comisión de Valoración.

La Comisión que valorará las solicitudes que se presenten a esta Convocatoria estará constituida de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación y por delegación el Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

Vocales:

— Un Diputado miembro de la Comisión de Bienestar Social.

— Un Técnico de la Diputación Provincial.

— La Coordinadora de CEAS provinciales.

Secretario: La Jefe de la Unidad Administrativa de Bienestar Social.

##### SEPTIMA. — Incidencias.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**OCTAVA. – Resolución de la Convocatoria.**

Una vez examinadas las solicitudes, se dará conocimiento de las mismas a una representación de la Coordinadora Castellano Leonesa de ONGs y de aquellas otras que no estén incluidas en dicha Coordinadora, para su informe con carácter consultivo y no vinculante, y examinadas posteriormente por la Comisión de Valoración, ésta formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Comisión Informativa de Bienestar Social emitiendo el dictamen correspondiente para la resolución por la Comisión de Gobierno.

La falsedad de los datos o declaraciones defectuosas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con indiferencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

**NOVENA. – Justificación y forma de pago.**

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar, para su justificación, la siguiente documentación:

a) Memoria que desarrolle el trabajo realizado y estado actual del Proyecto objeto de subvención.

b) Aportación de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, que deberán ser facturas originales o en su caso copias que deberán ser ratificadas con la firma del representante de la respectiva O.N.G., en España, o en su caso mediante certificación acreditativa de que son copias autenticadas por dicho representante de la O.N.G., adjuntándose relación detallada de los mismos, señalando la cantidad total.

c) Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al Proyecto para el cual se le concedió.

– Las Organizaciones o Entidades sin ánimo de lucro quedan exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E., Impuesto sobre Sociedades.

– La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

– La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

e) Finalmente deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del Proyecto.

La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo el beneficiario queda obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanta información éste le requiera.

El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. El primero de ellos por un importe del 80% de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo de nueve meses a partir de su recepción. Una vez justificado éste se abonará el 20% restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción.

Se dispensará, a las ONGs beneficiarias de subvenciones en esta Convocatoria de la constitución de garantías, dado el carácter facultativo que, en orden a su exigencia, establece el art. 81.6 de la Ley General Presupuestaria.

**DECIMA. – Disposición Adicional.**

Las ayudas económicas concedidas, en su caso al amparo de la presente Convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

En los aspectos y cuestiones que estas Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que tal aplicación es meramente

suplementaria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones efectuadas.

**UNDECIMA. – Disposición final.**

Contra la presente Convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 18 de febrero de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

\* \* \*

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS O PROYECTOS PARA LA COOPERACION CON PAISES EN VIAS DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO DE 2002**

**ENTIDAD:**

DENOMINACION: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: .....

PROVINCIA: ..... TELEFONO: .....

**REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

D.N.I.: .....

DIRECCION: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: .....

PROVINCIA: ..... TELEFONO: .....

CARGO QUE OCUPA: .....

PROYECTO PRESENTADO: .....

**DENOMINACION:**

PRESUPUESTO TOTAL: .....

LOCALIDAD: .....

\*SUBVENCION SOLICITADA: .....

Burgos, a ..... de ....., de 2002.

EL Representante Legal,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

**CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2002**

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2002, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes:

**B A S E S****PRIMERA. – Objeto de la convocatoria.**

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las Bases de concesión de ayudas individuales y de urgente necesidad, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, dirigidas a la población de municipios de la provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes, de conformidad con los términos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

**SEGUNDA. – Beneficiarios de las ayudas.**

Podrán solicitar ayudas: Las personas físicas que se encuentren en situación de grave necesidad por enfermedad, carencias familiares o socio-económicas siempre que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria.

### TERCERA. — Presupuesto.

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 90.151,82 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2002, sin perjuicio de que se puedan incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta Entidad.

#### CUARTA. — Requisitos que deben reunir los solicitantes.

Para la obtención de estas ayudas bien sea para la atención de situaciones de grave necesidad o para ayuda a minusválidos físicos o psíquicos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior al salario base interprofesional, en caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta se calculará incrementada en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A los efectos se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducción de los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad sea el adecuado para el fin pretendido.

c) Que el solicitante no reciba ayudas de otros organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

d) Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos contemplados en la presente Convocatoria.

Para la concesión de ayudas a minusválidos, además de los requisitos anteriormente señalados será necesario:

e) Que el solicitante tenga la correspondiente calificación de minusvalía expedida por la Gerencia de Servicios Sociales.

f) Que el solicitante no haya percibido durante el 2001, beca por asistencia en un Centro especializado concedida por la Administración de Castilla y León.

#### QUINTA. — Normas comunes para las ayudas individuales.

a) Tendrán preferencia las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

b) Las personas que tengan acceso a las prestaciones ordinarias de Seguridad Social no podrán solicitar ayuda individualizada, excepto en aquellos casos en que dicho Organismo no atienda con sus prestaciones a la totalidad de la ayuda solicitada, la cual podrá tener un carácter complementario respecto a las prestadas por las mencionadas Entidades gestoras de Seguridad Social.

#### SEXTA. — Clases y cuantías de ayudas.

6.1. Para atención de situaciones de emergencia o de urgente necesidad social.

6.1.1. Ayudas para manutención y otras necesidades básicas de subsistencia.

— En caso de unidad familiar de un solo miembro hasta un máximo de 3 euros/diarios.

— Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, se calculará incrementando un 25% por cada uno de los miembros adicionales.

Para otras necesidades básicas de subsistencia: hasta un máximo de 1.202 euros/anales.

6.1.2. Ayudas para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para la habitabilidad: hasta un máximo de 2.705 euros/anales.

6.1.3. Ayudas para alojamientos ante emergencias o siniestros: hasta un máximo de 180 euros/mensuales.

6.2. Para atención a minusválidos.

6.2.1. Rehabilitación: tiene por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

a) Estimulación precoz: hasta un máximo por tratamiento de 210 euros/mensuales.

b) Recuperación médico-funcional:

— Fisioterapia, psicomotricidad, terapia de lenguaje, medicina ortopédica hasta un máximo de 90 euros/mensuales.

6.2.2. Asistencia especializada: tiene como finalidad cubrir total o parcialmente las necesidades de las personas disminuidas en las siguientes áreas:

a) Asistencia Personal:

— De manutención hasta un máximo de 553 euros/año.

— De desenvolvimiento personal por el coste real.

— Adaptación funcional del hogar, hasta un máximo de 2.705 euros/anales.

b) Asistencia Institucionalizada:

— Hasta un máximo de 180 euros/mensuales.

— En Centros de Atención Ocupacional, hasta un máximo de 90 euros/mensuales.

c) Movilidad y comunicación, aumento de la capacidad de desplazamiento:

— Adquisición de silla de ruedas, hasta un máximo de 150 euros.

— Obtención del permiso de conducir, hasta un máximo de 300 euros.

— Adquisición de vehículo especial para minusválidos, hasta un máximo de 1.803 euros.

— Adaptación de vehículo de motor, hasta un máximo de 600 euros.

— Eliminación de barreras arquitectónicas, hasta un máximo de 2.705 euros.

#### 6.3. Recuperación profesional:

Tiene por objeto sufragar total o parcialmente, los gastos ocasionados por el proceso de rehabilitación, así como servicios especiales de apoyo necesarios para que las personas en proceso de rehabilitación puedan cursar enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades que conduzcan a su integridad profesional o laboral.

— Recuperación profesional, hasta un máximo de 240,40 euros.

#### 6.4. Ayudas complementarias.

Al objeto de posibilitar la percepción de los servicios a los que se destinan las ayudas básicas previstas en los puntos anteriores podrán solicitarse en ellas ayudas complementarias de:

a) Transporte: hasta un máximo de 57,10 euros/mensuales.

b) Comedor:

— Ayudas generales para comedor en Centros, hasta un máximo de 240 euros/anales.

— Ayudas individuales para comida en casos específicos, hasta un máximo de 57 euros/mensuales.

c) Residencia:

— Ayudas para residencia en Centro, incluido comedor (por curso) hasta un máximo de 721 euros/anales.

— Ayuda para residencia en casos individuales, hasta un máximo de 300 euros/mensuales.

La cuantía de las ayudas individuales no podrá exceder en ningún caso del coste real del servicio o de la prestación que vaya a cubrir, ni de las cuantías máximas establecidas en esta Base.

#### SEPTIMA. — Documentación que se debe adjuntar a la solicitud.

Documentación común para todas las ayudas:

1. — Certificado de empadronamiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2. – Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formula la petición.

3. – Declaración de la composición de la unidad familiar, mediante certificación de convivencia.

4. – Ficha de Alta de Terceros del solicitante, o en su caso del tutor o representante legal del minusválido.

5. – Acreditación de la renta familiar bruta que constará de los siguientes documentos:

a) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditando que el solicitante no percibe prestación alguna del sistema, o en su caso, la clase de cuantía de la que percibe.

b) Si cobrara otras pensiones o prestaciones económicas, adjuntará certificado del organismo que las abone.

c) Copia de la última declaración del I.R.P.F. (completa) y, en su defecto para los trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa o recibos de los salarios de los ingresos percibidos en el año natural inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, y para las personas que se encuentren en situación de desempleo, certificado del Instituto Nacional de Empleo por la que se acredite tal situación, así como los abonos de cualquier tipo de prestaciones o subsidio provenientes del mismo.

Los documentos enumerados en los apartados anteriores se exigirán igualmente respecto de los miembros que compongan la unidad familiar en los términos ya definidos.

Con carácter excepcional y en aquellos casos en el que el solicitante no presente la documentación acreditativa anteriormente mencionada, se aportará declaración jurada o promesa del interesado en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas familiares.

Esta carencia de recursos podrá ser verificada por esta Diputación Provincial mediante los procedimientos que considere oportunos.

6. – Documento acreditativo del presupuesto del gasto.

7. – Documento acreditativo de ayudas concedidas o solicitadas a otras Entidades Públicas para la misma finalidad.

Documentación específica para ayudas de urgente necesidad:

– Certificado médico, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

Documentación específica para ayudas a minusválidos:

– Certificado del equipo de valoración y orientación de la Gerencia de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.

– Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en la presente Convocatoria.

La Diputación Provincial podrá recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones se consideren necesarios para lograr el fin de los expedientes.

OCTAVA. – *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que se adjunta en el anexo y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, junto con la documentación requerida al efecto, en el plazo de un mes a partir del siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridos para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren, los expedientes serán archivados sin más trámites.

NOVENA. – *Resolución de la convocatoria.*

Las solicitudes de ayudas presentadas, serán informadas por los Trabajadores Sociales de los CEAS, efectuándose la correspondiente propuesta por el Departamento de Bienestar Social, y una vez dictaminada dicha propuesta por la Comisión Informativa

de Bienestar Social, la Comisión de Gobierno efectuará la resolución de dicha convocatoria.

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

DECIMA. – *Forma de pago de las ayudas.*

Las ayudas económicas concedidas se librarán por una sola vez a los interesados o directamente al Centro o Residencia en el que aquellos se encuentren acogidos, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

El beneficiario queda obligado a facilitar al Trabajador Social del CEAS correspondiente, cuanta información precise para llevar a cabo el seguimiento de la subvención concedida.

El beneficiario queda obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanta información éste le requiera.

Se exceptuará la presentación de justificantes en aquellos supuestos en que la ayuda sea en concepto de manutención y otras necesidades básicas de subsistencia.

La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 1 de octubre de 2002.

UNDECIMA. – *Renovación de ayudas.*

No se procederá a la renovación de ayudas económicas individualizadas para la atención de personas físicas en Centros Especializados de Servicios Sociales, para el ejercicio de 2002, salvo que se ajusten a la presente Convocatoria, considerando revocadas las ayudas económicas concedidas en años anteriores.

Las ayudas económicas concedidas en su caso, al amparo de la presente Convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

DUODECIMA. – *Disposición final.*

En todos los aspectos y cuestiones que estas Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que tal aplicación es meramente suplementaria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones efectuadas.

Contra la presente Convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 18 de febrero de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.- El Secretario General, José María Manero Frías.

\* \* \*

ANEXO

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, PARA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, PARA EL EJERCICIO 2002

Nombre y Apellidos del solicitante .....
D.N.I. número ....., domicilio .....
..... como padre/tutor de: D. ....
..... de .....
años de edad y que precisa atención de/en: .....

Solicita: Le sea concedida una ayuda económica según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ..... de fecha ..... por los siguientes conceptos:

- Ayudas de urgente necesidad en base a: .....
- Ayudas a minusválidos, en el concepto de: .....
- .....
- Burgos, a ..... de ....., de 2002.
- Firma,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

\* \* \*

#### DOCUMENTACION COMUN:

1. – Certificado de empadronamiento en Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.
2. – Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la petición.
3. – Declaración de la composición de la unidad familiar.
4. – Acreditación de la Renta familiar bruta.
5. – Ficha de Alta de Terceros del solicitante, o en su caso del Tutor o representante legal.

#### DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDA SITUACIONES NECESIDAD:

1. – Certificado Médico, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.
2. – Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta convocatoria.

#### DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDAS MINUSVALIDOS:

1. – Certificado del equipo de valoración y orientación de la Gerencia de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.
2. – Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta Convocatoria.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

13550.

N.I.G.: 09059 1 0602388/2001.

Procedimiento: Exp. de dominio. Inmatriculación 595/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Doña María Presentación Rioja Villar.

Procuradora: Doña Inmaculada Pérez Rey.

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 595/2001 a instancia de doña María Presentación Rioja Villar, con intervención del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) Finca sita en Carretera de Burgos-Logroño, 12 de Redecilla del Camino (Burgos), que es casa-habitación, con una superficie de 80 m.2, libre al día de hoy de cargas, gravámenes y arrendamientos. Su referencia catastral es 4786810-VM9948N-0001/AY. Linda: Derecha entrada: Emilio Valgañón Gómez (número catastral 4786822-VM9948N-001/MY); Izquierda entrando: Carretera Burgos-Logroño; espalda o fondo: Fidel Villar Puente (número catastral 478608-VM9948N-0001/BY); Frente: Por donde tiene la entrada con carretera Burgos-Logroño.

B) Finca sita en Carretera Burgos-Logroño, 17 de Redecilla del Camino (Burgos) que es corral, con una superficie de 112 m.2, libre al día de hoy de cargas, gravámenes y arrendamientos. Su referencia catastral es 4785507-VM9948N-0001/JY. Linda: Dere-

cha entrando: Julián Rioja Crespo (n.º catastral 4785506-VM9948N-0001/IY); Izquierda entrando: Eloy Valgañón Palacios (n.º catastral 4785508-VM9948N-0001/EY); Espalda o fondo: con calle Los Corrales; Frente: Por donde tiene su entrada, con carretera Burgos-Logroño.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga asistidos de Abogado, dado exceder el valor de las fincas expresadas de 400.000 pesetas. Igualmente se cita a los herederos de doña Angeles Villar Gonzalo, persona de quien proceden las fincas, cuyo paradero se desconoce, por el mismo término y a los mismos efectos.

En Burgos, a 16 de enero de 2002. – La Secretario, María Lourdes Ronda Arauzo.

200201243/1262. – 52,53

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200739/2001.  
01000.

Número autos: Dem. 694/2001.

Número ejecución: 258/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Celestino García Andújar.

Demandado: Sánchez Hernando, Santiago.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 258/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Celestino García Andújar contra la empresa Sánchez Hernando, Santiago, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. –

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Celestino García Andújar con la empresa Sánchez Hernando, Santiago, condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 2.002,14 euros en concepto de indemnización y 6.532,83 euros en concepto de salarios de tramitación. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sánchez Hernando, Santiago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 30 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial. – Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200200992/1047. – 45,68

N.I.G.: 09059 4 0200738/2001.  
01000.

Número autos: Dem. 695/2001.

Número ejecución: 259/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Fernando Amo Gutiérrez.

Demandado: Sánchez Hernando, Santiago.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 259/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Amo Gutiérrez contra la empresa Sánchez Hernando, Santiago, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. —

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Fernando Amo Gutiérrez con la empresa Sánchez Hernando, Santiago, condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 1.945,87 euros en concepto de indemnización y 6.615,60 euros en concepto de salarios de tramitación. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sánchez Hernando, Santiago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 30 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretaría Judicial. — Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200200991/1048. — 45,68

N.I.G.: 09059 4 0200040/2001.  
01030.

Número autos: Dem. 38/2001.

Número ejecución: 7/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Luis Enrique Galajares Grijalba.

Demandado: Casbur Reformas, S.L. (Soc. Uniper.)

*Cédula de notificación*

Don Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Enrique Galajares Grijalba contra la empresa Casbur Reformas, S.L. (Soc. Uniper.), sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Casbur Reformas, S.L. (Soc. Uniper.), en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 330.228 ptas. insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. — Ante mí: La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casbur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 31 de enero de 2002. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201004/1049. — 46,82

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Oficina Territorial de Trabajo**

*Resolución de fecha 29 de enero de 2002, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector para las Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo de la Provincia de Burgos, Código Convenio 0900215.*

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector para la Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo de la Provincia de Burgos, suscrito por la Asociación Provincial de Gases Licuados del Petróleo de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., el día 11-1-2002 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 25 de enero de 2002.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6 de julio de 1995) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24 de septiembre de 1997), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 29 de enero de 2002. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200200935/956. — 192,70

\* \* \*

**CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS  
DISTRIBUIDORAS DE GASES LICUADOS DEL PETROLEO  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Artículo 1.º — *Ámbito territorial*: El presente convenio será de aplicación en el ámbito de la provincia de Burgos.

Artículo 2.º — *Ámbito funcional*: El presente convenio será de aplicación a todas las empresas distribuidoras de butano en la provincia de Burgos.

Artículo 3.º — *Ámbito personal*: Incluye la totalidad del personal asalariado de las empresas afectadas, así como el personal que ingrese durante la vigencia del presente convenio.

Artículo 4.º — *Ámbito temporal*: El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2002 y su vigencia será de cuatro años, finalizando, por tanto, el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 5.º — *Denuncia automática*: El presente convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su venci-

miento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar las negociaciones de un nuevo convenio.

Artículo 6.º – *Vinculación*: Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, a efectos de su aplicación serán considerados globalmente.

Artículo 7.º – *Condiciones más beneficiosas*: Por ser condiciones mínimas las establecidas en este convenio habrán de respetarse las que vengan implantadas por disposición legal o costumbre inveterada, cuando resulten más beneficiosas para el trabajador en cada caso concreto y en cada concepto, ya sean salariales o extrasalariales.

Artículo 8.º – *Absorción*: Las cantidades que se hubieran dado con anterioridad a la firma del convenio no serán absorbibles salvo que se hubieran dado como anticipos a cuenta del convenio.

Artículo 9.º – *Clasificación del personal*: La clasificación del personal que presta sus servicios en las empresas afectadas por el presente convenio se regulará por lo establecido en la Resolución de 13 de mayo de 1997 (B.O.E. de 9 de junio), Acuerdo de Cobertura de Vacíos.

Artículo 10. – *Retribuciones*: El sistema retributivo que establece el convenio sustituye al régimen salarial que de derecho aplican las empresas en el momento de su entrada en vigor.

Dicho sistema retributivo estará compuesto:

- a) Salario base.
- b) Complementos salariales.

Artículo 11. – *Salario base*: Para el año 2002, se fijan las retribuciones base según las tablas salariales anexas a este convenio. Cuando se simultaneen dos o más categorías, el trabajador cobrará el salario inmediatamente superior a la categoría mayor entre las que simultanee.

En los años 2003, 2004 y 2005 se incrementarán las tablas salariales en el mismo porcentaje que el I.P.C. previsto por el Gobierno para cada de uno dichos años, respectivamente.

Revisión Salarial. –

a) Para el año 2002: en caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) real, establecido por el I.N.E., registrara en el año natural de 2002 un incremento superior al 2%, se efectuará una revisión de las tablas salariales anexas, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 2002, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 2003 y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2002.

b) Para los años 2003, 2004 y 2005: en caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) real, establecido por el I.N.E., registrara en el año natural correspondiente un incremento superior al I.P.C. previsto por el Gobierno para ese año, se efectuará una revisión de las tablas salariales anexas, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la cifra prevista. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero del año a que corresponda, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año siguiente y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en tal año.

Artículo 12. – *Complementos salariales*: Los complementos salariales estarán compuestos por:

- a) Antigüedad.
- b) Gratificaciones extraordinarias.
- c) Plus de reparto y descarga.
- d) Plus de Convenio.

a) Antigüedad. – El personal fijo de plantilla percibirá cuatrienios al 3%. La antigüedad será computada desde el momento de entrar a trabajar en la empresa contando el tiempo de aprendizaje, servicio militar, baja por accidente o enfermedad o cargo público.

b) Gratificaciones extraordinarias. – Las gratificaciones extraordinarias de julio, Navidad y participación en beneficios se abonarán a razón de 30 días de salario de convenio cada una de ellas mas antigüedad, según Ley.

La paga de beneficios se devengará el 31 de diciembre de cada año y se abonará dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su devengo.

c) Plus de reparto y descarga. – Los trabajadores conductores-repartidores de Burgos, Aranda y Miranda percibirán una bonificación de 0,14 euros por botella repartida, a partir de las 70. Para el resto de las poblaciones percibirán un plus de 0,08 euros por botella, a partir de las 70. Se realizarán un cómputo por día trabajado y se reflejará la cantidad resultante en la nómina correspondiente.

En el caso excepcional en que se tenga que descargar a mano un camión, el repartidor estará obligado a hacerlo, percibiendo por ello la cantidad de 4,17 euros por descarga de camión tipo para cada trabajador (420 botellas sobre tres trabajadores), siempre que la descarga se haga dentro de la jornada laboral. Si el camión no fuese tipo, se aumentará o se disminuirá la percepción proporcionalmente.

d) Plus de Convenio. – El montante total de este plus de convenio vendrá determinado por el importe que resulte de valorar a razón de 0,01 euros por cada tres unidades o fracción el número de botellas que hayan sido retribuidas, en cada período mensual, con el plus de reparto citado en el apartado anterior c).

La cantidad así resultante será repartida a partes iguales, entre todos los trabajadores que integren la plantilla de la empresa en ese mes. Su liquidación se efectuará mensualmente y será reflejada en la nómina correspondiente.

Artículo 13. – *Seguro de accidente*: Se contratará un seguro de accidente con prima a cargo de la empresa por un capital de 12.020,24 euros en caso de muerte y 24.040,48 euros en caso de invalidez permanente.

Artículo 14. – *Horas extraordinarias*: Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo imprescindible de horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

1 – Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materia prima o inmovilizado: Realización.

2 – Horas extraordinarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: Mantenimiento, siempre que quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley.

Toda hora extraordinaria se abonará con un incremento del 75% sobre el salario hora.

El número máximo de horas a realizar será el que marca el Estatuto de los Trabajadores.

La Dirección de la empresa informará periódicamente a los delegados de personal el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. La empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán la naturaleza de las horas extraordinarias.

Artículo 15. – *Jornada laboral*: Se establece una jornada máxima semanal de 40 horas efectivas o 1.792 horas efectivas de trabajo en cómputo anual, según las necesidades de la empresa.

Artículo 16. – *Vacaciones*: Todos los trabajadores disfrutará de treinta días naturales, como mínimo, al año, remunerados según la media del total de retribuciones de los tres últimos meses, siendo éstos entre los meses de julio a septiembre. Los

trabajadores que, por motivo de trabajo, no puedan disfrutar de ellas en esta época, recibirán una bolsa de compensación de 60,10 euros.

Artículo 17. – *Ropa de trabajo*: La empresa dotará a los trabajadores de ropa y calzado adecuado de trabajo y teniendo en cuenta la época del año.

Artículo 18. – *Jubilación: Contrato de relevo*. Antes de la edad reglamentaria de 65 años y a partir de los 60 años los trabajadores podrán jubilarse, bien sea por opción del trabajador o por mutuo acuerdo entre la empresa y trabajador, suscribiendo un contrato de relevo con los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

Artículo 19. – *Baja por enfermedad*: Los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad temporal percibirán durante el tiempo que se encuentren en dicha situación el 100% del salario real.

Artículo 20. – *Dietas*: Los trabajadores percibirán en concepto de dietas las cantidades siguientes:

Dieta completa: 18,46 euros.

Media dieta: 8,55 euros.

Artículo 21. – *Rendimientos*: Se establece que el rendimiento normal es el rendimiento mínimo exigible, siendo éste el que tenga acordado empresa y trabajador a la firma de este convenio.

Aquellas empresas en que no esté pactado, podrán proceder a su determinación entre empresas y trabajadores. En caso de no llegar a un acuerdo lo entenderá la Comisión Mixta del convenio.

La remuneración del rendimiento mínimo exigible queda determinado por el salario base establecido en el presente convenio.

Artículo 22. – *Derechos sindicales*: La empresa considera a los sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresas.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarle de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Artículo 23. – *Seguridad e higiene en el trabajo*: La legislación de seguridad e higiene en el trabajo es de obligado cumplimiento en todas las empresas y centros de trabajo acogidas a este convenio. Los trabajadores deben avisar con la máxima diligencia a su jefe inmediato de los accidentes, riesgos e imperfecciones de la maquinaria, herramientas, instalaciones y materiales que usen, incurriendo en la responsabilidad a que hubiere lugar de no hacerlo.

Artículo 24. – *Comisión Paritaria*: Se establece para la interpretación del presente convenio, discrepancias o aplicación del mismo, una Comisión Paritaria formada por dos representantes de la central sindical U.G.T., uno de CC.OO. y tres representantes por la Asociación Provincial de Distribuidores de Gases Licuados del Petróleo de Burgos. Su actuación, sin perjuicio de las cuestiones que se susciten y se sustancien ante la jurisdicción competente, será la que se indica en este artículo.

Artículo 25. – *Cláusula final*: En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la resolución de 13 de mayo de 1997 (B.O.E. del 9 de junio), Acuerdo de Cobertura de Vacíos.

Disposición adicional. – Se acuerda que las empresas del sector abonen por una única vez a cada uno de sus trabajadores la cantidad de 100 euros en el primer trimestre del año 2002 y otros 100 euros en el mes de diciembre de 2002. Estas cantidades, como se ha indicado, sólo se abonarán en el año 2002 y no tienen la consideración de consolidables.

\* \* \*

## ANEXO I. – TABLA SALARIAL AÑO 2000

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL (euros)	RETRIBUCION ANUAL (euros)
<b>GRUPO I</b>		
Encargado General	758,46	11.376,90
Jefe de Negociado	648,21	9.723,15
Oficial de Primera	648,21	9.723,15
Oficial de Segunda	610,30	9.154,50
Auxiliar Administrativo	610,30	9.154,50
Cobrador	610,30	9.154,50
Aspirante (hasta 18 años)	518,60	7.779,00
<b>GRUPO II</b>		
Conductor de Camión Pesado	648,21	9.723,15
Conductor Repartidor	648,21	9.723,15
Almacenero-Carretillero	648,21	9.723,15
Jefe de Mecánicos	648,21	9.723,15
Mecánico Instalador Oficial de 1.ª	648,21	9.723,15
Mecánico Visitador Oficial de 2.ª	629,27	9.439,05
Conductor de Carretilla	610,30	9.154,50
Guarda de Almacén	610,30	9.154,50
<b>GRUPO III</b>		
Limpiadora	508,88	7.633,20

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Calzada»

Peticionario: Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Montorio en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

	U.T.M. X	U.T.M. Y
A	437000	4712000
B	439000	4712000
C	438600	4713300
D	439500	4716000
E	437000	4719000
F	436000	4718000
G	437000	4717000

Número de aerogeneradores a instalar: 45 de 850 Kw.

Potencia a instalar: 38,25 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L., número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 18 de enero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200200634/994. – 22,84

Información pública de evaluación de impacto ambiental de una L.A.A.T. a 220 Kv. de 1.344 metros en el polígono industrial Villalonquéjar de Burgos.

A los efectos previstos en el Decreto Legislativo 1/2000 de 18 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías

Ambientales de Castilla y León y en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características: Expediente AT/25.944.

«L.A.A.T. de 220 Kv., simple circuito de 1.344 metros de longitud con origen en el apoyo número 17 de la línea Villalbilla Gueñes 1 y final en el apoyo número 20 de la misma línea, conductor LA-546».

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, las alegaciones procedentes a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 11 de septiembre de 2001. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200108116/1052. — 4.560

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

##### *Rectificación en el catálogo del monte número 52*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 19 de marzo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 52.
- Denominado: Dehesa.
- Propiedad de: Valmala.
- En el término municipal: Valmala.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 52.
- Nombre: La Dehesa.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Valmala.
- Término Municipal: Valmala.
- Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites. —

- Norte: Con fincas particulares del mismo término de Valmala.
- Este: Con terrenos de libre disposición de la Junta Administrativa de Garganchón, en el término municipal de Pradoluengo.
- Sur: Con la carretera de Ibeas a Pradoluengo BU-P-8101
- Oeste: Con fincas particulares en el mismo término de Valmala.

Especies: Quercus faginea.

Superficie pública: 84,00 Has.

Enclavados: 7,81 Has.

Superficie total: 91,81 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclama-

ciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 23 de enero de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200201018/1053. — 35,11

##### *Rectificación en el catálogo del monte número 53*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 19 de marzo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 53.
- Denominado: Genciana (La).
- Propiedad de: Valmala.
- En el término municipal: Valmala.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 53.
- Nombre: La Genciana.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Valmala.
- Término Municipal: Valmala.
- Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites. —

— Norte: Con fincas de particulares en el mismo término de Valmala.

— Este: Con el monte de U.P. n.º 50 «Dehesa Tejera»; con el monte de U.P. n.º 49 «Cilas» y con el monte de U.P. n.º 47 «Abanza», los tres de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle y la Junta Administrativa de Garganchón (anejo de Pradoluengo), en el término municipal de Santa Cruz del Valle.

— Sur: En un solo punto, en el mojón de 5 términos (M5T «Trigaza»), con los montes de U.P. n.º 47 «Abanza», de la propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle y la Junta Administrativa de Garganchón (anejo de Pradoluengo), en el término municipal de Santa Cruz del Valle; n.º 28 «Peguera», de la propiedad del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en el término municipal de Pineda de la Sierra; n.º 160 «Las Cabezas», del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en el término municipal de Villasur de Herreros; y n.º 34 «Bagaza y Matarrubia», de la Junta Administrativa de Alarcía, en el término municipal de Rábanos.

— Oeste: Con el monte de U.P. n.º 34 «Bagaza y Matarrubia», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Alarcía, en el término municipal de Rábanos.

Especies: Fagus sylvatica y Pinus sylvestris.

Superficie pública: 1.161,3 Has.

Enclavados: 3,7 Has.

Superficie total: 1.165 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 23 de enero de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200201019/1054. — 46,25

*Rectificación en el catálogo del monte número 54*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 26 de marzo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 54.
- Denominado: Cerradas (Las).
- Propiedad de: Vitoria.
- En el término municipal: Vitoria.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 54.
- Nombre: Las Cerradas.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Vitoria de Rioja.
- Término Municipal: Vitoria de Rioja.
- Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites. —

- Norte: Con el monte de U.P. n.º 55 «Montehueco y Rozas», propiedad del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 55 «Montehueco y Rozas», propiedad del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja.

- Sur: Con fincas particulares en término de Avellanosa de Rioja, en el término municipal de Belorado, hasta el mojón de tres términos (M3T Alto de las Cerradas).

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 3 «Bajoncillos», de la pertenencia de la Junta Administrativa de San Pedro del Monte, en el término municipal de Bascañana, desde el Mojón de tres términos (M3T Alto de las Cerradas), hasta el Mojón Valelondos y tercer Bajoncillo.

Especies: *Pinus sylvestris*.

Superficie pública: 13,78 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 13,78 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 23 de enero de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.  
200201020/1055. — 46,25

*Rectificación en el catálogo del monte número 55*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 26 de marzo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a especificar los actuales límites del deslinde y la extensión superficial del monte.

- Número: 55.
- Denominado: Montehueco y Rozas.
- Propiedad de: Vitoria de Rioja.
- En el término municipal: Vitoria de Rioja.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 55.
- Nombre: Montehueco y Rozas.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Vitoria de Rioja.
- Servidumbre: Servidumbre de pastos en una superficie de 6,36 Has., a favor de Quintanar de la Rioja, entre el camino de Quintanar a Avellaneda y el Río Relachigo.

- Término Municipal: Vitoria de Rioja.
- Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites. —

- Norte: Con fincas particulares del mismo término de Vitoria de Rioja, en parte por el barranco de «Los Roturos», hasta el Mojón el Callejón.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 590 (antiguo 55-A) «Montehueco y Rozas» de la Junta Administrativa de Quintanar de la Rioja, anejo de Logroño; con el río Relachigo y con fincas particulares, en el mismo término de Vitoria de Rioja.

- Sur: Con fincas particulares en término de Avellanosa de Rioja, en el término municipal de Belorado, desde el mojón de tres términos (M3T Prado Redondo); y con el monte de U.P. número 54 «Las Cerradas» del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, hasta el Mojón Vallelondos y tercer Bajoncillo.

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 3 «Bajoncillos» de la Junta Administrativa de San Pedro del Monte; con monte de libre disposición «El Carrasquedo», propiedad de la Junta Administrativa de San Pedro del Monte (anejo del término municipal de Bascañana) y del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja (término municipal de Vitoria de Rioja), desde el Mojón Solanilla y Dehesa hasta el Mojón Solanilla y la Lámpara, ambos en el término municipal de Bascañana.

Especies: *Pinus sylvestris*, *Quercus pyrenaica* y *Fagus sylvatica*.

Superficie pública: 197,88 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 197,88 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 23 de enero de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.  
200201021/1056. — 46,25

*Rectificación en el catálogo del monte número 56*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 2 de abril de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 56.
- Denominado: Balabrucos (Los).
- Propiedad de: Villaescusa la Sombria.
- En el término municipal: Villaescusa la Sombria.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 56.
- Nombre: Los Balabrucos.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Villaescusa la Sombria.
- Término Municipal: Villaescusa la Sombria.

– Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites. –

– Norte: Con fincas particulares en el mismo término de Villaescusa la Sombría.

– Este: Con el monte de U.P. n.º 2 «Monte Mayor», propiedad del Ayuntamiento de Arraya de Oca, por el camino de servidumbre; y con el monte de libre disposición «Monte Olmillos», comunero de la Junta Administrativa de Villaescusa la Sombría y del Ayuntamiento de Arraya de Oca, desde el mojón Campo La Mata, por el río Los Alamos.

– Sur: Con el monte particular de socios consorciado BU-3.349 «Mataterrazos», propiedad de la Junta de Socios del Monte Mataterrazos, en el término municipal de Atapuerca, por el Camino de Santiago (de San Juan de Ortega a Villafranca Montes de Oca).

– Oeste: Con el monte de U.P. n.º 57 «Fuentefría» de Quintanilla del Monte, desde el mojón de tres términos (M3T Campo del Viso), hasta el Alto de Tinada nueva, en parte por el camino de Las Llanadas, y con fincas particulares en el mismo término de Villaescusa la Sombría.

Especies: *Pinus sylvestris* y *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 162,00 Has.

Enclavados: No existen

Superficie total: 162,00 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 23 de enero de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200201022/1057. – 46,25

#### *Rectificación en el catálogo del monte número 57*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 2 de abril de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

– Número: 57.

– Denominado: Fuentefría.

– Propiedad de: Quintanilla del Monte en Juarros.

– En el término municipal: Villaescusa la Sombría.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 57.

– Nombre: Fuentefría.

– Pertenencia: Junta Administrativa de Quintanilla del Monte en Juarros.

– Término Municipal: Villaescusa la Sombría.

– Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites. –

– Norte: Con fincas particulares en el mismo término de Quintanilla del Monte en Juarros.

– Este: Con el monte de U.P. n.º 56 «Los Balabrucos», propiedad de la Junta Administrativa de Villaescusa la Sombría.

– Sur: Con el monte particular de socios consorciado BU-3.349 «Mataterrazos», propiedad de la Junta de Socios del Monte Mata-

terrazos, en el término municipal de Atapuerca, por el Camino de Santiago (de San Juan de Ortega a Villafranca Montes de Oca), desde el Mojón de tres términos (M3T Campo del Viso), al Mojón de tres términos (M3T Las Lamparillas); y con el monte de U.P. número 105 «Laderas del Río» propiedad de la Junta Administrativa de San Juan de Ortega, en el término municipal de Barrios de Colina, por el Camino de Santiago (de San Juan de Ortega a Villafranca Montes de Oca), desde el Mojón de tres términos (M3T Las Lamparillas), hasta el Mojón de tres términos (M3T Los Berzales).

– Oeste: Con el monte de U.P. n.º 108 «Las Terradas o Las Cuestas», de la propiedad de la Junta Administrativa de Hinies-tra y del Ayuntamiento de Castrillo del Val, en el término municipal de Barrios de Colina.

Especies: *Pinus sylvestris* y *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 129,00 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 129,00 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 23 de enero de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200201023/1058. – 48,82

#### *Rectificación en el catálogo del monte número 58*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 3 de abril de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

– Número: 58.

– Denominado: Las Majadas.

– Propiedad de: Villaescusa la Solana.

– En el término municipal: Villaescusa la Sombría.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 58.

– Nombre: Las Majadas.

– Pertenencia: Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría (antes Villaescusa la Solana).

– Término Municipal: Villaescusa la Sombría.

– Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites. –

– Norte: Con el monte de U.P. n.º 1 «Valdetejas», de la propiedad de los Ayuntamientos de Castil de Peones y de Alcocero, en el término municipal de Alcocero de Mola.

– Este: Con el monte particular «Granja de Otero», en el término municipal de Cerratón de Juarros.

– Sur: Con fincas de particulares en el término municipal de Arraya de Oca, por la cumbre de Valdemuñones.

– Oeste: Con fincas particulares en el mismo término de Villaescusa la Solana.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 142,67 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 142,67 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 23 de enero de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200201024/1059. — 49,67

#### MINISTERIO DE HACIENDA

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

#### Secretaría Delegada de Avila

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 05/00125/99.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 05/00125/99 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancias de Vallejo García, Vicente, se ha dictado en 20 de diciembre de 2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar en parte la presente reclamación, confirmando la valoración resultante de la comprobación de valores realizada, ordenando al órgano gestor la incoación del expediente de tasación pericial contradictoria de conformidad con las normas que regulan este medio de valoración.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Avila, a 25 de enero de 2002. — La Secretaria Delegada, María José Gómez García.

200200985/1014. — 26,69

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Por la Junta Administrativa de San Felices del Radrón, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Campo de tuta y pasabolos.

Breve descripción de las obras y finalidad: Legalización de construcción de un campo de tuta y pasabolos y su correspondiente vallado perimetral.

Cauce: Margen izquierda del río Radrón.

Paraje o lugar: Campa.

Término Municipal: Tubilla del Agua (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006

Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200108695/957. — 3.800

María Castora de Pereda Molla, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de una balsa ubicada en el paraje «La Ribera» de la localidad de Escaño, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos), en la margen derecha del río Nela, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 11,5 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,5 l/seg. y un volumen máximo anual de 39.848 m.<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consistente en una excavación-balsa de sección rectangular de 20 m. x 15 m. y una profundidad de 5 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba de aspiración (motobomba) de 17 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 7 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200200711/958. — 22,848

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Secretaría General

Don José M.<sup>a</sup> Gallego Puebla, con D.N.I. 12.669.470 y domicilio en calle El Arco, n.º 13, 34468 Lantadilla (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 5 metros de profundidad y entubado de 2,5 m. de diámetro en la parcela 592, del polígono 1, paraje denominado «Cascarrón» del término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,76 l./seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 50 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (6,2780 Hectáreas), en fincas de su propiedad sitas en:

Parcela 592	Polígono 17 A	3,8680 Has.
Parcela 593	Polígono 17 A	2,4100 Has.
Total	.....	6,2780 Has.

del término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos) y cuya superficie total es de 6,2780 Has. El volumen máximo anual es de 37.668 m.<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica, n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palacios de Riopisuerga (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23326 BU).

Valladolid, a 22 de enero 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200200708/959. — 27,41

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de actuación del Sector S-7 «Fuentecillas Norte».

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior.

Burgos, a 30 de enero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200200917/1017. — 18,84

### Ayuntamiento de Villariezo

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y modificación de ordenanza fiscal provisional del impuesto sobre bienes inmuebles, de fecha 22 de noviembre de 2001 y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, antes citada, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Villariezo, a 1 de febrero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Juan José Hortigüela Valdivielso.

\* \* \*

#### ANEXO

##### *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles*

Artículo 1.º — De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º —

1. — El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50%.

2. — El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,80%.

3. — De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,50%.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,80%.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villariezo, a 22 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200200945/1018. — 21,13

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por el presente anuncio se pone en conocimiento que don Juan Antonio Domingo Guevara, ha solicitado a esta Alcaldía licencia municipal de actividad y de apertura de local para Bar-Restaurante, en calle General Jordana, n.º 26, bajo 1, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se pone de manifiesto que durante un período de quince días, podrán formularse las alegaciones o exposiciones que se estimen oportunas, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y pueda consultarse en días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanar de la Sierra, a 25 de enero de 2002. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200200797/931. — 18,03

### Ayuntamiento de Coruña del Conde

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento de Coruña del Conde (Burgos), en sesión celebrada el día 11 de enero de 2001, acordó con carácter provisional, la modificación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Coruña del Conde, a 22 de enero de 2002. — El Alcalde-Presidente, José Angel Esteban Hernando.

200200742/1033. — 18,03

### Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación en sesión de 29 de noviembre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, durante el

plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen, del referenciado presupuesto de ingresos y gastos:

## INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	51.509,20
2.	Impuestos indirectos .....	4.808,10
3.	Tasas y otros ingresos .....	16.227,33
4.	Transferencias corrientes .....	39.787,17
5.	Ingresos patrimoniales .....	4.904,26
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	56.887,53
Total ingresos .....		174.123,59

## GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	46.887,24
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	38.254,41
4.	Transferencias corrientes .....	18.030,36
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	70.951,55
Total gastos .....		174.123,59

Lo que se hace público, y según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Basconcillos del Tozo, a 26 de enero de 2002. — El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200200832/1032. — 18,03

### Ayuntamiento de Cavia

#### Presupuesto del ejercicio 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cavia, a 31 de enero de 2002. — La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Elena González Paisán.

200200994/1075. — 18,03

El Ayuntamiento de Cavia, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo estará expuesto al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A tenor de lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo, en el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Cavia, a 31 de enero de 2002. — La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Elena González Paisán.

200200993/1076. — 18,03

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Terminado el plazo de garantía del contrato de ejecución de las obras de «Construcción de nave para almacén municipal», P.O.S. 2001, se instruye expediente de devolución de garantía definitiva a favor del contratista Construcciones y Excavaciones Saldesa, S.L.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de Duero, a 24 de enero de 2002. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200200833/1034. — 18,03

### Junta Vecinal de La Rebolleda

Esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2001, adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en este Municipio.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento, el acuerdo de aprobación y el expediente respectivos quedan expuestos al público en las oficinas de esta Junta Vecinal por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En La Rebolleda, a 17 de diciembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Jesús José Martín Álvarez.

200200167/1035. — 18,03

### Ayuntamiento de Lerma

Por resolución de esta Alcaldía número 5/2002, de 22 de enero de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 46.1 y 52.3 del R.O.F. esta Alcaldía ha resuelto cesar a don Emiliano Guinea Gallo como miembro de la Comisión de Gobierno de la Corporación y como Teniente de Alcalde, haciéndose efectiva esta resolución a partir del día siguiente al de su firma.

En Lerma, a 22 de enero de 2002. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200200789/1104. — 18,03

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José María Hernando Cantalejo, para la concesión de licencia de legalización de industria de chatarra con depósito de material a instalar en Avda. Hermanas Garillati, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Santa María del Campo, a 23 de enero de 2002. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200200728/1002. — 18,03

### **Ayuntamiento de Orbaneja Riopico**

#### *Presupuesto general ejercicio de 2002*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme determinan los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Orbaneja Riopico, a 1 de febrero de 2002. — El Alcalde Presidente, Mateo Iriarte Iraola.

200200904/999. — 18,03

### **Ayuntamiento de Tubilla del Lago**

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz y sustituto de Tubilla del Lago, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo a las siguientes bases:

— Requisitos: Ser español y residente en Tubilla del Lago y reunir los requisitos exigidos al efecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de jubilación por la edad.

Los interesados presentarán una solicitud de elección al cargo al Ayuntamiento de Tubilla del Lago a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad según la legislación vigente.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tubilla del Lago, a 29 de enero de 2002. — El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200200944/1020. — 18,03

### **Junta Vecinal de Basconillos del Tozo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal de Basconillos del Tozo en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición de tasa por suministro de agua potable a domicilio.

2. — Aprobar respectivamente la imposición de las respectivas tarifas de las tasas.

3. — Aprobar provisionalmente este recurso fiscal y en consecuencia, aprobar simultáneamente y con carácter, también provisional la correspondiente ordenanza fiscal.

Lo que se hace público y se expone por espacio de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Basconillos del Tozo, a 24 de enero de 2002. — El Alcalde-Pedáneo, Santiago Gutiérrez Arce.

200200780/1108. — 18,03

Informada la Cuenta General del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2000, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 13 de diciembre de 2001, se expone al público, con sus documentos y justificantes, en la Casa de Concejo de Basconillos del Tozo, por el plazo de quince días y ocho más, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Para que en dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes, de conformidad a lo establecido en los artículos 193.2 y 3 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Basconillos del Tozo, a 24 de enero de 2002. — El Alcalde-Pedáneo, Santiago Gutiérrez Arce.

200200809/1109. — 18,03

### **Ayuntamiento de Berberana**

Por este Ayuntamiento y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Berberana, a 6 de febrero de 2002. — El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

200201046/1130. — 18,03

### **Ayuntamiento de Nebreda**

Por este Ayuntamiento y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Nebreda, a 6 de febrero de 2002. — El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

200201047/1131. — 18,03

### Ayuntamiento de Tejada

Por este Ayuntamiento y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Tejada, a 6 de febrero de 2002. — El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

200201050/1132. — 18,03

### Ayuntamiento de Solarana

Por este Ayuntamiento y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Solarana, a 6 de febrero de 2002. — El Alcalde, Fermín Brienes Alonso.

200201048/1133. — 18,03

### Ayuntamiento de Cebrecos

Por este Ayuntamiento y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Cebrecos, a 6 de febrero de 2002. — El Alcalde, Alberto Merino Alonso.

200201049/1134. — 18,03

### Ayuntamiento de Villayero Morquillas

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el 2002, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### (I) Resumen del referenciado presupuesto para el 2002

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	13.462,68
2.	Impuestos indirectos .....	7.813,16
3.	Tasas y otros ingresos .....	8.113,67
4.	Transferencias corrientes .....	16.828,34
5.	Ingresos patrimoniales .....	16.828,33
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales .....	55.293,11
7.	Transferencias de capital .....	1.863,14
Total ingresos .....		120.202,43

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	9.139,21
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	41.109,23
4.	Transferencias corrientes .....	4.002,75
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	65.951,24
Total presupuesto de gastos .....		120.202,43

### II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobada con el presupuesto general para el 2002.

Plazas de funcionarios con habilitación nacional.

Secretario: 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villayero Morquillas, a 31 de enero de 2002. — El Alcalde-Presidente, José Morquillas Mata.

200201066/1135. — 28,55

### Ayuntamiento de Villabilla de Gumiel

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz y sustituto de Villabilla de Gumiel, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo a las siguientes bases:

— Requisitos: Ser español y residente en Villabilla de Gumiel y reunir los requisitos exigidos al efecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de jubilación por la edad.

Los interesados presentarán una solicitud de elección al cargo al Ayuntamiento de Villabilla de Gumiel a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incompatibilidad según la legislación vigente.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabilla de Gumiel, a 29 de enero de 2002. — El Alcalde, Jorge Gómez Gil.

200200943/1019. — 18,03

## Ayuntamiento de Madrigal del Monte

### Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º-1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español, mayor de edad, residente en Madrigal del Monte y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Madrigal del Monte, a 25 de enero de 2002. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200200926/993. – 18,03

## Ayuntamiento de Las Hormazas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 20 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Las Hormazas, a 31 de enero de 2002. – El Alcalde, José Antonio Vivar San Mamés.

200201052/1126. – 18,03

# SUBASTAS Y CONCURSOS

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Procedimiento abierto para la adjudicación mediante concurso concesión administrativa Plaza de Toros Municipal

### 1. – Entidad adjudicataria:

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número expediente: H-11/01.

### 2. – Objeto del contrato y plazo de la concesión:

El otorgamiento de una concesión administrativa para la gestión de la Plaza de Toros Municipal. La concesión administrativa lleva implícita la obligación del concesionario de organizar los fes-

tejos taurinos siguientes, con motivo de la celebración de las fiestas patronales:

- Corrida de toros.
- Corrida de rejones.
- Becerrada.
- Novillada con picadores.
- 4 encierros y a continuación suelta de vaquillas (mínimo 6 vacas por encierro).

La organización y celebración de estos festejos taurinos tendrán la consideración de obligatorios y consustanciales al objeto del contrato, constituyendo parte esencial del mismo y de la concesión administrativa. Las fechas concretas para la celebración de dichos festejos será establecido puntualmente por el Ayuntamiento, quien lo pondrá en conocimiento del concesionario con la debida antelación.

La concesión administrativa se otorga por plazo de 5 años. A su término podrá ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de 10 años (plazo inicial más las prórrogas) salvo denuncia en contrario de cualquiera de las partes.

### 3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

### 4. – Precio base de licitación:

Precio (subvención) por la prestación del servicio de gestión de la Plaza de Toros: 24.100,00 euros (4.009.903 ptas.) mejorable a la baja.

### 5. – Garantías:

Provisional: Eximida.

Definitiva: 1.446,00 euros (240.594 ptas.) constituida por cualquiera de los medios previstos en el artículo 36 del TRLCAP.

### 6. – Documentación e información:

Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Francisco Bustamante, n.º 1; 09500. Teléfono: 947.190.707; Fax: 947.191.554.

### 7. – Requisitos del contratista:

Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

### 8. – Presentación de ofertas:

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Francisco Bustamante, n.º 1, 09500, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 8.2 del pliego.

### 9. – Apertura de las proposiciones:

Conforme lo establecido en la cláusula 10 del pliego.

### 10. – Contenido de las proposiciones:

Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

### 11. – Gastos:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 11 de febrero de 2002. – El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200201373/1334. – 61,66

*Subasta para la adjudicación de aprovechamiento cinagético en M.U.P. números 368 y 370 «Los Mazos» de Criales de Losa*

1. — *Entidad adjudicataria:*

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. — *Objeto del contrato:*

Un aprovechamiento cinagético en el M.U.P. números 368 y 370 «Los Mazos» de Criales de Losa.

Superficie: 1.028 Has.

Tasación subasta: 6.178,40 euros (1.028.000 ptas.).

Tasas: De cuenta del adjudicatario.

3. — *Plazo de vigencia:*

Cinco años, incluida la anualidad 2002; prorrogables por anualidades salvo denuncia de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2011.

4. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5. — *Garantías:*

Provisional: Excluida.

Definitiva: 3.005,06 euros (500.000 ptas.) pudiendo constituirse por cualquiera de los medios previstos en el art. 36 del TRLCAP.

6. — *Documentación e información:*

Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Francisco Bustamante, n.º 1; 09500. Teléfono: 947.190.707; Fax: 947.191.554.

7. — *Requisitos del contratista:*

Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8. — *Presentación de ofertas:*

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Francisco Bustamante, n.º 1, 09500, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 8.2 del pliego.

9. — *Apertura de las proposiciones:*

Conforme lo establecido en la cláusula 10 del pliego.

10. — *Contenido de las proposiciones:*

Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. — *Gastos y obligaciones:*

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

El adjudicatario del aprovechamiento deberá abonar los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

1) El 85% del valor final de la adjudicación al propietario del monte.

2) El 15% del valor final de adjudicación destinado al Fondo de Mejoras del Monte.

3) El I.V.A., correspondiente al valor final de la adjudicación en la entidad propietaria.

4) Tasas, según impreso facilitado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

5) Gastos de señalamiento, en la cuenta del Fondo de Mejoras.

6) Garantías u otros gastos que considere la entidad propietaria.

Medina de Pomar, a 11 de febrero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200201374/1335. — 57,10

*Procedimiento abierto para la adjudicación mediante concurso concesión administrativa Cafetería Club Náutico de Medina de Pomar*

1. — *Entidad adjudicataria:*

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número expediente: H-1/02.

2. — *Objeto del contrato y plazo de la concesión:*

El otorgamiento de una concesión administrativa para la gestión del servicio de Cafetería del Club Náutico. La concesión administrativa se otorga por plazo improrrogable de 25 años.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. — *Precio base de licitación:*

Pago inicial: 54.091,09 euros (9.000.000 de ptas.).

Canon mensual a partir del decimoquinto año de vigencia de la concesión: 450,76 euros (75.000 ptas.) mejorable al alza.

5. — *Garantías:*

Provisional: Eximida.

Definitiva: 3.245,46 euros (540.000 ptas.) constituida por cualquiera de los medios previstos en el artículo 36 del TRLCAP.

6. — *Documentación e información:*

Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Francisco Bustamante, n.º 1; 09500. Teléfono: 947.190.707; Fax: 947.191.554.

7. — *Requisitos del contratista:*

Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8. — *Presentación de ofertas:*

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Francisco Bustamante, n.º 1, 09500, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 8.2 del pliego.

9. — *Apertura de las proposiciones:*

Conforme lo establecido en la cláusula 10 del pliego.

10. — *Contenido de las proposiciones:*

Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. — *Gastos:*

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 11 de febrero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200201375/1336. — 45,68

*Subasta para la adjudicación del arrendamiento de fincas de masa común de Perex de Losa*

1. — *Entidad adjudicataria:*

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. — *Objeto del contrato:*

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas de masa común, propiedad de la Junta Vecinal de Perex de Losa:

Pol.	Parcela	Paraje	Superficie
3	01621	ENC. RIVA	6.700 m. <sup>2</sup>
3	01625	ANTORIA	1.680 m. <sup>2</sup>
3	01665	S. PEDRO	7.000 m. <sup>2</sup>
3	01668	S. PEDRO	2.160 m. <sup>2</sup>
3	01670	EL PRAO	4.640 m. <sup>2</sup>
3	01675	LOBERA	9.640 m. <sup>2</sup>
3	01689	ANIMAS	1.320 m. <sup>2</sup>
3	01700	ARCILLON	4.180 m. <sup>2</sup>
3	01702	ARCILLON	4.880 m. <sup>2</sup>
3	01724	LOBERA	600 m. <sup>2</sup>
3	01726	SALCES	4.980 m. <sup>2</sup>

3. — *Precio y plazo de vigencia:*

Tipo: 186,31 euros (31.000 ptas.) mejorable al alza.

Plazo: Diez años, incluida la anuidad 2002.

4. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5. — *Garantías:*

Provisional: Excluida.

Definitiva: Excluida.

6. — *Documentación e información:*

Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Francisco Bustamante, n.º 1; 09500. Teléfono: 947.190.707; Fax: 947.191.554.

7. — *Requisitos del contratista:*

Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal. Deberá acreditarse la condición de agricultor.

8. — *Presentación de ofertas:*

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Francisco Bustamante, n.º 1, 09500, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78 del TRLCAP.

9. — *Apertura de las proposiciones:*

Conforme lo establecido en la cláusula 10 del pliego.

10. — *Contenido de las proposiciones:*

Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. — *Gastos y obligaciones:*

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 11 de febrero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200201376/1337. — 68,52

## Ayuntamiento de Mamolar

*Pliego de Condiciones Económico Administrativas*

El Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que junto con el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y especialmente por la costumbre que tradicionalmente se viene observando en la localidad, regirá la subasta del aprovechamiento de madera de pino que seguidamente se indica, en el Monte del C.U.P. número 238 «La Nava» de esta localidad; se expondrá al público por plazo de ocho días hábiles, a contar, desde el día siguiente a la aparición del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horas y días de oficina (martes de 18,00 a 20,00), al objeto de poder ser examinado por quien lo desee y pueda sentirse afectado y presentar por escrito dirigido ante el Excelentísimo Ayuntamiento, cuantas reclamaciones crea oportunas. Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

Las cláusulas que componen el mismo son:

1. — *Objeto de subasta:* La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta (mediante pujas a la llana o pliego), de los siguientes lotes, (ordinarios) de madera de pino, en el monte 238 «La Nava» de esta localidad de Mamolar; los lotes son:

V01-698 P.s. con 204,5 m.<sup>3</sup> y 152 P.r. con 99,8 m.<sup>3</sup>, en la zona de «Camino de los Altos».

V02-700 P.s. con 243,2 m.<sup>3</sup>, en la zona de «Vallejo Bueno».

2. — *Tramitación:* Por procedimiento abierto, subasta por pujas a la llana o a pliego si se estima en el momento de la subasta, por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas». La «Mesa o Junta de Maderas», que estará compuesta por varios vecinos con derecho a «Suerte de Madera» y algún representante del Ayuntamiento, adjudicará provisionalmente la subasta de la madera, proponiéndose el resultado al Ayuntamiento, el cual adjudicará definitivamente (la cual recaerá, sobre el maderista designado por la «Mesa o Junta de Maderas», salvo decisión en contra, motivada).

3. — *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se indicará por la Mesa en el acto de subasta (como así viene siendo tradicional); siendo que para la primera subasta será como mínimo, superior al precio de tasación indicado por el Servicio de Medio Ambiente. El tipo indicado en el «Acto de Subasta», por la «Mesa o Junta de Maderas», podrá variarse, al alza o a la baja, en los acuerdos posteriores con los maderistas, si en la primera subasta no se puja o se ofrecen cantidades inferiores al tipo determinado por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas». El precio de tasación establecido por el Servicio de Medio Ambiente para el año 2002, es el siguiente:

V01-698 P.s. con 204,5 m.<sup>3</sup> y 152 P.pr. con 99,8 m.<sup>3</sup>, en la zona de «Camino los Altos» 6.054,61 euros.

V02-700 P.s. con 243,2 m.<sup>3</sup>, en la zona de «Vallejo Bueno» 4.580,35 euros.

4. — *Pago:* El pago de la cantidad, por la que se adjudica la subasta, se realizará el 50% a la firma del contrato y el resto (el otro 50%) al comenzar a sacar la madera; salvo que con el contratista, se pacten otras fechas, de aplazamiento de pago u otras formas de pago (cheques, pagarés, etc).

5. — *Publicidad:* El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se expondrá al público durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (en adelante B.O.P.), a efecto de posibles reclamaciones.

Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

6. — *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pujas a la llana o por pliego escrito en el mismo acto de subasta, si así se determina por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas». Si una vez,

concluida la misma, no se adjudicara la madera, por no presentarse oferta, por presentarse ofertas inferiores al tipo establecido por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas», etc.; como es tradición y costumbre desde tiempo inmemorial, por la «Junta de Maderas», se tomará contacto con los maderistas, para la adjudicación de los lotes, bien en conjunto o bien en forma individualizada.

7. — Día de la subasta: El acto de subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, el próximo día 10-03-2002, diez de marzo de dos mil dos, domingo a las 13,00 horas.

8. — Pliego de condiciones técnico facultativas: El aprovechamiento, además de por las condiciones administrativas particulares presentes, se regirá por las condiciones Técnico Facultativas, elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; para los lotes correspondientes al año 2002.

9. — Condiciones especiales: La subasta se regirá además de por lo indicado en el presente Pliego de Condiciones Particulares, por la costumbre que tradicionalmente y desde tiempo inmemorial se viene observando en esta localidad. Así entre otras, participarán en la subasta, formando parte de la Mesa de Subasta y en establecimiento del tipo de licitación, los vecinos que con derecho a suerte de madera, formen la «Junta de Maderas», los cuales les representarán, tanto en el Acto de la Subasta, como posteriormente en los contactos que podrán mantener con los maderistas para la venta individualizada de la madera, si ésta no ha podido adjudicarse en la primera subasta o en el «Acto de la Subasta», que mediante la presente se convoca.

10. — Cláusula general: En lo no tratado en el presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas, se regirá por la Legislación General, actual, de contratación de las Administraciones Públicas y Legislación Civil Ordinaria.

11. — Impuestos: Se aplicará, al precio de adjudicación, el I.V.A. especial agrícola y forestal, con el tipo que exista en el momento de la facturación.

12. — Modelo de proposición: En el supuesto de que en el acto de subasta la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas» decida, que las ofertas se presenten por medio de Pliego escrito, en vez de por pujas a la llana; el Modelo sería el siguiente, si bien por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas», podría emplearse otro:

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. ...., vecino de ..... en calle ..... en nombre propio o representación de ..... (que acredito suficientemente); enterado de la Subasta de Madera Ordinaria en Mamolar; declaro conocer el Pliego de Condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ..... en su totalidad, incluido «que se observará la costumbre del lugar», así como el resto del expediente, documento técnico, etc., el cual declaro conocer y acepto íntegramente, y me comprometo a adquirir el lote de madera ..... por el cual ofrezco la cantidad de ..... (número y letra).

Declaro igualmente y bajo mi responsabilidad, no encontrarme en ninguna de las causas de incompatibilidad, previstas en la Ley, para contratar con la administración y encontrarme al corriente de pago, con la Seguridad Social y con la Delegación de Hacienda, tanto de la empresa, como de los trabajadores que en la misma prestan sus servicios.

Lugar, fecha y firma.

14. — El Pliego de Condiciones: Afectará tanto a todos los que formen parte de la subasta de los lotes de la madera, como a todos los compradores de los lotes, que podrán ser adjudicados por cualquiera de las formas antes dichas (en el Acto de Subasta o por contacto de la «Junta de Maderas», con cualquier maderista).

En Mamolar, a 11 de febrero de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200201288/1321. — 121,04

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Obarenes

Constituido el Coto Privado de Caza, que abarca a todas las fincas rústicas de la jurisdicción de Obarenes, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de todos los propietarios o titulares de derechos cinegéticos que no han podido ser modificados personalmente por desconocerse su identidad o domicilio y a los que intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Obarenes, en el plazo de 30 días naturales a contar después de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se considerará que han presentado su conformidad a la inclusión de las fincas rústicas de las que son propietarios o titulares de otros derechos, en el Coto Privado de Caza de Obarenes, BU-10.365.

Hectáreas

Superficie de la Jurisdicción de Obarenes	1.016,31	100,00
Autorización de propietarios	982,56	96,68
Propietarios pendientes	33,75	3,32

Relación de fincas rústicas de la Jurisdicción de Obarenes, pendientes de autorización de firma que no se han podido notificar.

Apellidos y Nombre	Superficie en metros
Angulo Santiago, Felipa	25.920
Angulo Santiago, Serafín	66.180
Baraha, Félix	1.120
Barrio Izquierdo, José Luis y Otro	13.938
Cadiñanos Ruiz, Félix	7.040
Fontecha, Ciriaco	200
Gómez García, Angel y Otro	3.838
Ibáñez Tamayo, Jesús	7.020
Menéndez, Miguel	920
Ortiz Quintana Morquecho, Alfrico	9.680
Vadillo Susaeta, Vicente	198.700
Val, Francisco del	2.944
Total pendiente	337.500

Asimismo, las firmas recogidas anteriormente para la constitución del Coto de Caza, se darán por válidas transcurridos los 30 días naturales, sin que se presente ninguna alegación.

Obarenes, a 24 de enero de 2002. — El Presidente, Dionisio Barcina Fernández.

200200816/920. — 25,69

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.221.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT a 13,2 Kv. con origen entre los apoyos

30 y 31 de la línea industrial 3 de Iberdrola, y final en CT proyectado, de 21 de metros de longitud, conductor DHZ1, de 150 mm.<sup>2</sup> de aluminio».

«CTs prefabricados con 2 transformadores de 630 Kva. de potencia c/u y relación de transformación 13.200/400 V.».

«RBT con tensión de servicio 400 V. en 3 fases y conductor RV06/1 Kv. de 240 mm.<sup>2</sup> de aluminio, para electrificación de naves en calle López Bravo del Polígono Industrial de Villalonquéjar».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de enero de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201121/1405. — 59,38

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Los Llanos».*

Peticionario: Econova Energías Renovables, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Estépar y Rabé de las Calzadas, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

	UTM X	UTM Y
A	427000	4688500
B	429000	4688500
C	429500	4688000
D	429500	4686500
E	428000	4685000
F	427000	4685000
G	426000	4687000

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 Kw.

Potencia a instalar: 50 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León», número 187, de 30-9-97).

Burgos, a 7 de febrero de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201355/1407. — 61,66

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Cotorras».*

Peticionario: Econova Energías Renovables, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Pedrosa de Río Urbel, Las Quintanillas e Isar, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

	UTM X	UTM Y
A	428000	4696000
B	429000	4697000
C	430000	4697000
E	431000	4696000
F	431000	4695000
G	430000	4694000
H	428500	4694000

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 2.000 Kw.

Potencia a instalar: 50 Mw.

Del área de referencia delimitada por las coordenadas del parque, quedarán excluidas las zonas de coincidencia con el parque eólico «Lodoso», promovido por Hidroeléctrica Galaico-Portuguesa, S.A.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León», número 187, de 30-9-97).

Burgos, a 7 de febrero de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201354/1406. — 68,52

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública de la instalación de un aerogenerador de 2.000 Kw., para I+D en el Parque Eólico «El Canto», promovido por Corporación Eólica de Manzanedo, S.L.*

La compañía mercantil Corporación Eólica de Manzanedo, S.L., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de un aerogenerador de 2.000 Kw. para I+D en el Parque Eólico «El Canto», en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos).

A tal efecto fueron presentados los proyectos correspondientes y el Estudio de Impacto Ambiental. Se sometieron a información pública, habiéndose publicado con fecha 18, 25 y 16 de mayo de 2001, en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental. Advertido error en el término municipal afectado, se publica corrección de errores en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos de fecha 21, 25 y 20 de junio de 2001, respectivamente, indicando que Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja es el término municipal afectado, así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja.

Durante el período de información pública se formularon alegaciones por D. Carlos Palma Barcenilla, en nombre propio y en representación del Grupo Naturalista CIE y D.ª María Olga Fernández Alonso, en representación de la Mesa Eólica de las Merindades de Burgos. Transcurrido el período reglamentario, las alegaciones presentadas fueron remitidas al promotor para su contestación. Ambas (alegaciones y contestación) se remitieron a la Delegación Territorial para el correspondiente informe de la Ponencia de Impacto Ambiental y la consiguiente Declaración de Impacto.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2001, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León efectuó la declaración de impacto ambiental de los proyectos indicados.

Por Resolución de 18 de abril de 2001, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial al Parque Eólico denominado «El Canto I+D», con el número 117/BU/CRE/b.2/2818.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos es competente para dictar Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, actualmente sustituidos por Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre; Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; Decreto 189/1997, de 27 de septiembre; y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 30 de enero de 2002.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a la empresa Corporación Eólica de Manzanedo, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de 1 aerogenerador G80-2000 de 2.000 Kw. de potencia, con rotor tripala de 80 m. de diámetro, sobre torre troncocónica metálica de 67 m. de altura, con transformador de 2.100 Kva., relación de transformación 0,690/20 Kv. y una celda de SF6, ubicado en el interior de la barquilla o nacelle.

– Línea de media tensión subterránea a 20 Kv., para enganche en la red subterránea del parque, con conductor de aluminio de 95 mm.<sup>2</sup> de sección, aislamiento 12/20 Kv. y tipo Eprotenax DHV.

Aprobar los proyectos de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.

6.ª – Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 14 de enero de 2002 y que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Notifíquese la presente Resolución, con indicación de que contra ella, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos en el plazo de un mes a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 31 de enero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201359/1408. — 178,14

*Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación de interconexión denominada «Vallejera», en el término municipal de Vallejera (Burgos).*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Objeto: Realización de una subestación de interconexión para la evacuación a la red de la energía eléctrica generada en los Parques Eólicos de la zona de Carrasquillo, propiedad de Gamesa Energía, S.A., a través de la línea de 220 Kv. Palencia-Villalbilla, con las siguientes características:

– Subestación de interconexión a la red de 220 Kv., que constará de:

– Un sistema de 220 Kv. configurado en anillo con capacidad para cuatro posiciones, dos para enlace con los dos extremos de la línea Palencia-Villalbilla y una para llegada de la línea procedente del Parque Eólico «Carrasquillo».

– Un transformador de servicios auxiliares de 100 Kva., y relación de transformación 13 Kv./380-220 V., ubicado en caseta prefabricada.

Presupuesto: 943.589,01 euros. (157.000.000 de pesetas).

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los Proyectos en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 11 de febrero de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201447/1443. – 86,79

*Anexo de bienes y derechos afectados por subestación de interconexión a la red de 220 Kv. (Set-Vallejera)*

Polígono: 1.

Paraje: Marmajuelos.

Ocupación: 0,500 Has.

Parcela	Uso	Titular	Localidad
209	Erial-Secano	Ayto. de Vallejera	Vallejera
210	Secano	Hros. Adolfo Palacín de la Calera	Vallejera

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Villarce, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para reforma de edificio y zona de lavado en estación de servicio en un establecimiento sito en Avenida de Palencia, esquina Avenida Huelgas. (Expediente: 34-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Calsificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de febrero de 2002. — EL Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201516/1444. — 45,68

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### OBRAS, URBANISMOS, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Ventas y Distribución Zona Centro, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1.279/01, licencia municipal de actividad para nave almacén y exposición de vehículos, en calle Oporto, sin número.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 31 de enero de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200201188/1409. — 20,55

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de enero de 2002, ha aprobado inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, que se someten a información pública.

Plazo de exposición pública: El período de exposición pública será de un mes mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, uno de los diarios de mayor difusión provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el documento inicialmente aprobado y presentar las alegaciones que estime pertinente, así como sugerencias, informes y documentación complementarias de cualquier tipo.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 15, de lunes a viernes y de 10 a 14 los sábados.

Asimismo se hace público, de conformidad con el art. 53.1 de la LUCYL que en las áreas que se determinan seguidamente queda suspendido el otorgamiento de licencia por modificar sus previsiones el régimen urbanístico vigente en relación al vigente.

— Suelo urbanizable: (SUR 1, 2, 3, 4, 5 y 8).

— Unidades de actuación: (UA 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11).

— Equipamiento docente en los Campos.

— Actuaciones aisladas (AA-3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18).

— Area de equipamiento, calle La Riva; Agro-industrial, en Las Agueras, Polígono Industrial en Monte Edilla, y perímetro suelo urbano en zona del Castillo y Buena Vista.

Espinosa de los Monteros, a 8 de febrero de 2002. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200201340/1410. — 36,06

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Por Gamesa Energía, S.A., se ha solicitado licencia municipal y licencia de actividad para la instalación de la línea eléctrica de evacuación de los parques eólicos de «Carrasquillo», «Valbonilla», «Chambón» y «Teruelo», (LAT 220 Kv., Set Carrasquillo-Set Vallejera), en parajes de este municipio de Castrojeriz, según proyecto técnico redactado y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Ladislao Guerra Pozuelo, colegiado n.º 523, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora con el n.º 93, de 31 de enero de 2002 y en el Colegio de Burgos, con el n.º 145, de 4 de febrero de 2002.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.b), de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone durante el plazo de quince días a información pública dicho expediente, a efectos de autorización de uso excepcional en suelo rústico y al objeto de que el mismo pueda ser examinado por los interesados y en su caso, presentar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En Castrojeriz, a 12 de febrero de 2002. — El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200201335/1451. — 41,11

### Ayuntamiento de Vallejera

Por Gamesa Energía, S.A., Sociedad Unipersonal se ha presentado solicitud de licencia urbanística para la construcción de línea eléctrica de evacuación de energía producida en los parques eólicos «Carrasquillos» en el término municipal de Vallejera (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Vallejera, a 15 de febrero de 2002. — El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200201462/1450. — 36,06



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS